

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XIII

JUNIO 1930

NÚM. 105

SUMARIO

Información del Colegio:

SECCIÓN DE SECRETARÍA:

Servicios del Sr. Abogado asesor de este Colegio, extensivos a todos los colegiados.

Recetarios de estupefacientes.

Advertencia de interés.

Movimiento de colegiados.

SECCIÓN DE TESORERÍA:

*Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos.—Pólizas.—Sellos.—Cuenta de Caja.—Detalle de Ingresos
Detalle de Gastos.—Nota.*

Reglamento de la Previsión Médica Nacional.

Réplica necesaria, por F. Sánchez Lauhé.

Esterilización y Neomalthusianismo, por Luis Tejedor.

Disposiciones oficiales: Reforma de la Comisaría Sanitaria.

Sección de Inspectores municipales de Sanidad:

Se determina el funcionamiento de los Cursos para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad.

Información del Colegio

Sección de Secretaría

SERVICIOS DEL SR. ABOGADO ASESOR DE ESTE COLEGIO, EXTENSIVOS A TODOS LOS COLEGIADOS

Por acuerdo de la Junta de gobierno celebrada el día 29 de mayo, se ha contratado con el abogado asesor del Colegio don José Esteban Infantes, la prestación de sus servicios profesionales, bajo la siguientes condiciones:

Primera. Es contenido del presente Contrato, la prestación, por parte del señor Infantes, de su trabajo profesional, en los asuntos que a continuación se detallan:

TRABAJOS COMPRENDIDOS

Consultas y dictámenes por escrito en toda clase de asuntos.

Actos conciliatorios sin asistencia personal, pero con minuta escrita para su celebración.

Juicios verbales en la misma forma.

Juicios de menor cuantía.

Juicios de mayor cuantía y de cuantía indeterminada. Respecto a esta clase de juicios, sólo será de cuenta del cliente el pago de contribución industrial que se exija al señor Infantes y gastos de viaje.

Reclamaciones económico-administrativas.

Pleitos contencioso-administrativos.

Defensa ante la Audiencia de Toledo de toda clase de causas.

TRABAJOS NO COMPRENDIDOS

Juicios universales, quiebras, suspensiones de pagos, testamentarias y abintestatos.

Acusaciones privadas en vía criminal.

Juicios de interdicto, ejecutivos y desahucios.

En todos los trabajos no comprendidos en el tanto alzado, el cliente deberá pagar la minuta de honorarios, pero ésta tendrá que ser aprobada por la Junta de gobierno del Colegio.

El señor Infantes se inhibirá de toda clase de cuestiones judiciales de los Colegiados contra el Colegio, o Colegiados entre sí.

Segunda. Estos servicios se prestarán a los señores Colegiados y a su esposa e hijos no emancipados, que vivan en su compañía.

Tercera. El señor Infantes percibirá como asignación anual, la suma de 2.000 pesetas, pagaderas por trimestres de a 500 pesetas, y además 100 pesetas como compensación a gastos de correo y material por cada año, cobradas en el primer trimestre.

Cuarta. Este contrato se considera en vigor desde el día 1.º de Junio del año actual, y se concierta por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de ambas partes darlo por concluso avisando a la otra parte con tres meses de anticipación.

Quinta. Se señala la ciudad de Toledo como lugar de cumplimiento del contrato.

Domicilio del señor Esteban Infantes: Cristo de la Luz, 16.—Toledo.

RECETARIOS DE ESTUPEFACIENTES

En armonía con lo dispuesto en el Reglamento para la restricción de estupefacientes, aprobado por Real decreto de 26 de julio de 1929, se hace saber a los señores colegiados que, para proveerse de nuevos recetarios, se precisa la presentación de las matrices de los anteriormente gastados, en la Secretaría del Colegio, sin cuyo requisito no se podrá facilitar nuevo recetario.

ADVERTENCIA DE INTERÉS

Con objeto de facilitar el funcionamiento del Colegio, rogamos a nuestros compañeros que la correspondencia destinada a los cargos de la Junta Permanente, la dirijan a la residencia de las personas que los ejercen, según se expresa a continuación:

PRESIDENTE: Don Baudilio Durán.—
Villasequilla.

SECRETARIO: Don Félix Sánchez Lau-
lhé. — *Sonseca.*

TESORERO: Don Julio Patiño y Arro-
yo.— *Lominchar.*

CONTADOR: Don Nivardo Montalvo.
El Romeral.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Angel Molina Herranz,
de Mejorada.

Bajas.—Don Anastasio Rivera, don
Guillermo Koehler Díez y don Fran-
cisco de Pereda Preciado, por ausen-
cia.

Traslados.—Don Mariano Velayos,
desde Lominchar a Burujón.

**Todo Colegiado que se dirija al
Colegio debe hacerlo ajustándose a
las condiciones siguientes:**

Escribir de una manera legible.

Escribir con brevedad.



Sección de Tesorería

MES DE MAYO DE 1930

Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos

Saldo en fin de abril.....	000'00
Importe de 500 pólizas pedidas en mayo....	1.000'00
TOTAL	1.000'00
Descuento del 25 por 100 del anterior pedido.	250'00
Saldo en contra de nuestro Colegio en 31-5..	750'00

Pólizas

Sellos

Existencia en 30 de abril... 95	Existencia en 30 de abril... 1.300
Pedidas en mayo..... 500	
TOTAL..... 595	
Vendidas en mayo..... 225	Vendidos en mayo..... 200
Quedan en 31 de mayo.... 370	Quedan en 31 de mayo.... 1.100

Cuenta de Caja

Saldo a favor del Colegio en fin de abril....	13.922'96
Por ingresos efectuados en el mes de mayo..	352'35
TOTAL.....	14.275'31
A deducir por los gastos efectuados en mayo	1.127'70

Queda de existencia en Caja en 31 de mayo... 13.147'61

Que se reparten así:

En la cuenta corriente del Banco Hispano Americano...	12.147'54
En Secretaría (recibos pendientes).....	45'15
En recibos en mi poder.....	767'15
En metálico en mi poder.....	188'77
TOTAL.....	13.147'61

Detalle de los Ingresos

Por efectos vendidos en el mes a estanquero de la capital, 190 pesetas; por cuatro listas de colegiados para las casas Bayer (2), Lazárraga y García Muñoz, 20 pesetas; por un Giro postal recibido de San Sebastián, sin poder precisar el nombre del remitente por ser ilegible en la libreta, 10 pesetas; por diversas cantidades enviadas para gastos de correo por los señores Pazos, Casas, García Mata y Molina, 3'80 pesetas; saldo de la cuenta de efectos de don Ignacio Llorens, 45 pesetas; ídem íd. de don Arturo Viñuelas, 22'50 pesetas; póliza certificado cese señor Mitjans, dos pesetas, talonarios de recetas de estupeficientes de los señores Muriel, Pazos, Villamón, Guinea, Llorens, Cadahía, Mon-

talbo, Fernández Cabrera y A. Marañón, 12 pesetas; siete carteras de identidad de los señores Guinea, Ulla, Casas, García Mata, Molina, Cartas y Fernández Cabrera, 22'05 pesetas; por las cuotas de entrada de los señores Guinea, Casas, García Mata, Molina y Fernández Cabrera, 25 pesetas. — Total 352'35 pesetas.

Detalle de los gastos

Reintegro de talones de certificado, señores de la Puente (5), Alba (19), Pulido (22), Perezagua (37), Vegué y Daza (7), Renau (1), Sanchez Laulhé (1), Relanzón (13), M. García (1), M. Zamora (10), B. Durán (2), López Oliva (10) y A. Marañón (8), total talones 136, 340 pesetas; casa, alquiler de mayo, 60 pesetas; billetes de ferrocarril para dos representantes en la Comisión de Defensa Patronal de Gremios, para presentar peticiones favorables a Toledo, 20 pesetas; pensión señora viuda de Pando, 10 pesetas; factura de González Carpio, fecha 1.º de mayo, 48 pesetas; por 12 ejemplares comprados de la obra del doctor Mejías, la primera vuelta al Mundo en Zepelín, una para cada distrito y cuya venta queda a beneficio del Colegio de Huérfanos, 180 pesetas; un servicio de automóvil para el presidente a Villasequilla el día 30 de abril en caso urgente, 29 pesetas; factura de teléfonos 1.º de mayo, 25'30 pesetas; *Derecho Sanitario*, suscripción desde 1.º de abril de 1930 a 1.º de marzo de 1931, 25 pesetas; Por 310 sellos de dos céntimos para citar a Junta general del 31, 6'20 pesetas; sueldo del oficial de Secretaría, mayo, 150 pesetas; ídem del botones del Colegio, 12'50 pesetas; gastos menores y de correo de Presidencia y Secretaría en el mes de mayo, 22'10 pesetas; por trabajos extraordinarios de Secretaría al señor Menán, durante diez días, 15 pesetas; mitad del gasto de material de escritorio para Tesorería (la otra mitad la abona la Junta provincial), 6'80 pesetas; pensión señor Viñeta y gasto de correo y Giro postal, 75'70 pesetas; factura González Carpio, de 31 de mayo, 88'95 pesetas; gasto de correo de Tesorería en mayo, 13'15 pesetas. — Total 1.127'70.

Salvo error u omisión.

NOTA. — En los BOLETINES de mayo y junio de 1929, se insertaba una nota de los señores a quienes el Colegio les había suplido reintegro de documentos ante la Administración de Hacienda, y se les recomendaba enviaran su importe a Tesorería, aprovechando la primera ocasión que tuvieran. Esto no obstante, varios señores aún no han enviado la pequeña cantidad que se les suplió, a pesar de haber transcurrido más de un año, quedando un descubierto de cerca de 14 pesetas, que se adeudan a la cuenta de Caja. Ruego pues a los que en este caso se encuentran, remitan aunque sea en sellos, la cantidad debida, ya los que no lo hagan, se les advierte que se añadirá al recibo de cuota del segundo semestre.

Lominchar a 7 de junio de 1930.

El Tesorero,

Julio Patiño y Arrogo

Reglamento de la Previsión Médica Nacional

CAPITULO PRIMERO

CONSTITUCIÓN, OBJETO Y FINES

Artículo 1.º El Consejo general de los Colegios Médicos españoles, en cumplimiento de lo que previene la disposición adicional cuarta de los vigentes estatutos de 27 de enero de 1930 y ejecutando acuerdos adoptados en la VIII Asamblea Nacional de Juntas directivas habida en Barcelona, funda bajo sus auspicios - aunque con absoluta independencia económica - una Asociación de socorros mutuos, que se denominará «Previsión Médica Nacional», en la que tendrán fraternal acogida los Médicos inscriptos en cualquiera de los Colegios de la nación.

Art. 2.º La «Previsión Médica Nacional» persigue el fin de facilitar a la clase médica los medios de prevenirse mutuamente contra los principales riesgos de la vida en forma que no exija sacrificios incompatibles con la modesta capacidad económica del mayor número de los profesionales.

En las regiones o provincias en las

cuales estén actualmente constituidas, y con más de un año de perfecto funcionamiento, Mutualidades médicas, se entenderá que aquellas instituciones locales de previsión cumplen las finalidades de la «Previsión Médica Nacional», a todos los efectos del presente Reglamento.

El pertenecer a la «Previsión Médica Nacional», que extenderá su radio de acción a todo el territorio hispano, será compatible con estar asociado a alguna de las mutuales médicas a que se refiere el párrafo anterior, así como a cualquiera otra en funcionamiento o que pueda funcionar en lo sucesivo.

Art. 3.º Es objeto de la «Previsión Médica Nacional» cubrir los principales riesgos de los médicos y de sus familias mediante la reciprocidad de auxilios, el socorro mutuo, entre los asociados, limitando su atención, por el presente, a los riesgos de invalidez permanente y muerte.

Art. 4.º Es asimismo objeto de esta Asociación crear un fondo de reserva permanente en punto a su indis-

Balneario de Santa Teresa (Avila)

Clima de altura 1.254 metros, seco y de temperatura uniforme (media 18º) en la temperatura de Junio a Septiembre.

Aguas radio-azoadas, bicarbonatado-litínicas.

Bronquitis, asma, procesos gastro intestinales y renales.

Artritis, anemia, neurastenia, convalecencia.

Profilaxia especial para jóvenes y niños.

Contraindicado en cardiacos y pulmonares avanzados.

Informes: SEÑORES ARANGÜENA, propietarios.

ponibilidad y progresivo en cuanto a su caudal, formado y favorecido por las Corporaciones fundadoras y los auxilios extraordinarios que se obtengan, que llenará a un tiempo la misión de asegurar la solvencia y garantía de esta entidad y permitirá, cuando alcance la cifra calculada, fundar otras instituciones complementarias, como la Casa Refugio de Ancianos, Residencias, etcétera, sin olvidar aquellos otros riesgos que, como el de enfermedad, vejez, paro forzoso, etc., ofrecen un alto interés para la colectividad.

Art. 5.º Es fin remoto el de procurar la dignificación colectiva y la defensa de clase en el presente movimiento evolutivo de ideas y manifestaciones de la vida social, dejando fundada una institución que, en su día, pueda abarcar todos los aspectos de la previsión, con la máxima garantía de la más potente sociedad de Seguros y las evidentes ventajas de economía y equidad de una mutual.

CAPÍTULO II

SECCIONES DE PREVISIÓN

Art. 6.º La «Previsión Médica Nacional» establece por el presente dos ramas o secciones de previsión: Sección de Invalidez y Sección de Vida.

Cada una de dichas secciones se dividirá a su vez en cuatro grupos, denominados: Grupo I, Grupo II, Grupo III y Grupo IV, en los que sucesivamente podrán inscribirse los asociados.

a) *Sección de Invalidez*

Art. 7.º La Sección de Invalidez tiene la misión de socorrer a los asociados en casos de incapacidad orgánica adquirida, de carácter permanente,

que les imposibilite totalmente para el ejercicio de la profesión.

Art. 8.º Para tener derecho a la pensión de Invalidez han de concurrir en el socio las tres circunstancias siguientes:

1.ª Sufrir un estado patológico claramente revelado por síntomas objetivos.

2.ª Que sea evidente la imposibilidad total y permanente en que, a consecuencia de aquél, quede el asociado para el ejercicio profesional.

3.ª Que dicho estado patológico sea un suceso fortuito de la vida, y no sobrevenido, sostenido o agravado por voluntad, imprudencia o negligencia del asociado.

Art. 9.º Se considerarán excluidos de los beneficios del socorro, dejando de percibirlos, si ya lo disfrutaran, aquellos asociados que aleguen estados patológicos que pueda comprobarse fueron contraídos con anterioridad a su ingreso en la «Previsión», salvo los casos en que el riesgo hubiera sido voluntariamente aceptado por la entidad, después de la expresa declaración del profesional.

Igual sanción sufrirán aquellos asociados que, por sí mismos o por quienes los asistan, percibiendo o sin percibir todavía socorro, impidan o dificulten a los representantes de la entidad realizar aquellas investigaciones o prácticas necesarias para cerciorarse del estado de salud o grado de imposibilidad del socio.

El Consejo de Administración aplicará este artículo con amplio criterio de tolerancia para quienes de modo voluntario soliciten asociarse al grupo I, aumentando gradualmente el ri-

gorismo de este precepto para quienes soliciten el ingreso en los grupos siguientes.

Art. 10. Sólo dará derecho a pensión la invalidez «total y permanente» que reuna las condiciones que de modo taxativo se determinan en el artículo 8.º

Art. 11. La tramitación para el otorgamiento o denegación del socorro por invalidez estará regulada por las siguientes disposiciones:

1.ª Presentación en las oficinas de la «Previsión» o en las del Colegio a que pertenezca el asociado, para su remisión a aquéllas, de la oportuna solicitud, acompañada de una certificación facultativa que acredite el estado patológico, fundamento de la pensión.

2.ª Acuerdo del Consejo de Administración que, en los casos de denegación, se comunicará al asociado dentro de los ocho días siguientes al acuerdo.

3.ª Caso de disconformidad por parte del socio, éste, en el plazo de quince días, deberá enviar al Consejo una réplica, firmada por el interesado y dos médicos que pertenezcan a la «Previsión».

4.ª El Consejo o su Comité ejecutivo estudiará nuevamente el caso en la primera reunión que celebre, adoptando nuevo acuerdo, que volverá a comunicar seguidamente al interesado.

5.ª Si tampoco el asociado se conformara, en término de quince días lo comunicará al Consejo, el cual, de acuerdo con el presidente del Colegio provincial, designaría dos facultativos que, en unión de los otros dos que firmaran la réplica - todos ellos pertenecientes a la «Previsión»-, estudia-

rán el caso y redactarán un acta informativa que, firmada por todos, enviarán al Consejo de Administración.

6.ª El Consejo, en su primera reunión posterior, adoptará un acuerdo definitivo y lo comunicará al interesado.

Los plazos de las disposiciones tercera y quinta se entenderán duplicados para los colegiados de Baleares y Canarias.

Los gastos que origine la Junta de Profesionales a que alude la disposición quinta, serán de cuenta del asociado.

Art. 12. Todos los casos que sean motivo de estudio por el Consejo por las dudas que su justa resolución ofrezca, deberán ser resueltos con un amplio criterio de benevolencia y de beneficio al desvalido.

Art. 13. La pensión de invalidez, en caso de otorgarse, comenzará a regir desde el siguiente día a aquel en que se reciba en las oficinas de la Asociación la solicitud del colegiado y el certificado médico que acredite que el socio sufre un estado patológico que reuna las condiciones que se determinan por el art. 8.º

Art. 14. El pago de las pensiones se efectuará por meses vencidos, durante la pensión cuanto dure la vida del asegurado.

Art. 15. El asociado se obliga a facilitar en todo momento el reconocimiento del médico o médicos que la Asociación designe para comprobar cuantos extremos juzgue necesarios.

Art. 16. En la Sección de invalidez cada asociado podrá inscribirse en uno o varios de los cuatro grupos de que consta, determinados en el art. 5.º El subsidio de invalidez consistirá en una

pensión vitalicia de 100 pesetas mensuales a los colegiados inscritos en el grupo I, según marca el art. 46.

Para los inscritos en el grupo II, la pensión será de 150 pesetas.

Para los del grupo III, alcanzaría la suma de 200 pesetas.

Para los del grupo IV, el subsidio llegaría a 250 pesetas.

Para los inscritos en los cuatro grupos, podría el socorro alcanzar la suma mensual de pesetas $100 + 150 + 200 + 250 = 700$ pesetas.

Art. 17. El número mínimo de asociados indispensable para constituir los grupos será de 1.000 para los grupos I de Invalidez y I de Vida y de 500 para todos los restantes. El grupo así constituido deberá seguir su funcionamiento aunque disminuyera el número de sus socios, siempre que no baje de 500 la cifra de los inscritos para los grupos I de las dos Secciones y de 300 para los restantes.

Art. 18. Si alguno de los grupos constituidos quedara en algún momento reducido a un número de inscripciones menor de 500, en el grupo I o 300 en los restantes, podrá acordar la Junta general del grupo suspender o no su funcionamiento, salvo en el caso en que todos los inscritos deseen su continuación no obstante la consiguiente reducción del importe de los subsidios. La suspensión — en todo caso — sería provisional, laborando el Consejo de Administración por obtener nuevas inscripciones y volviendo a su función nuevamente el grupo en cuanto alcanzara el límite inferior de los 500 asociados.

Art. 19. Suspendido un grupo, podrá acordar el Consejo lo que estime

procedente sobre la parte de pensión que corresponda a la participación del grupo en que se decretó la suspensión, procurando que los pensionistas de dicho grupo sigan percibiendo total o parcialmente el subsidio que les corresponda por dicha participación, con cargo a los fondos disponibles, hasta tanto sea ello posible, y en último extremo, cubriendo el déficit, si lo hubiera, con cargo al fondo de *reserva permanente*, previo acuerdo de la Junta general. Esto podrá hacerse siempre que hubieran ya transcurrido como *mínimum diez años* de vida legal de dicho grupo dentro de la Asociación; sin dicho requisito no podrá para estos efectos disponerse de la reserva permanente ni aun con acuerdo de la Asamblea general.

b) *Sección de Vida.*

Art. 20. La Sección de Vida tiene por objeto socorrer con una indemnización única o con una pensión periódica, o ambas cosas a la vez, según la libre voluntad del asociado a los beneficiarios expresos o condicionales del socio fallecido.

Art. 21. Los beneficiarios *expresos* habrán de ser designados por el asociado mediante un escrito duplicado y firmado por el socio y dos testigos, que entregará o enviará certificado a la «Previsión Médica», quedando en poder de la Asociación, mediante recibo firmado por el jefe de las oficinas.

(Concluirá.)

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el BOLETÍN

Réplica necesaria

En el diario *La Nación*, correspondiente al día 26 de junio anterior, en su página 3.^a, se inserta un artículo titulado «CACIQUISMO EN ACCIÓN», en el que se dicen tal número de falsedades con referencia a una sociedad médica existente en la villa de Sonseca, que ante mi deseo de que siempre resplandezca la verdad, no puedo por menos que formular las siguientes objeciones:

En dicho artículo se dice: «*Que en varias ocasiones han querido los miembros que integran la Sociedad de Socorros Mutuos «La Caridad», tener un servicio sanitario con médico y practicante propios y que, por razones (más bien de orden político) se hicieron abortar varias veces los deseos de la citada Sociedad.*»

Pues bien, esta sociedad, fundada en el año 1895, no intentó jamás implantar un servicio sanitario para los socios de la misma hasta el año 1927, y si no logró sus deseos, no fué por manobras políticas, como manifiesta el se-

ñor E,—así se firma el autor del artículo—, sino debido, a que con dicha opinión no estaban conformes todos sus socios, condición indispensable para ello, según informe emitido por el entonces Gobernador civil de la provincia, el Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Retortillo, basándose en sentencia dictada por el Tribunal Supremo.

En otro párrafo se dice: «*Por fin en tiempos de la Dictadura, un puñado de hombres logró formar un servicio sanitario libre, cuyos estatutos fueron aprobados por la Dirección general de Sanidad en 6 de mayo de 1929.*»

Sin querer analizar las causas que motivaron este segundo intento de crear el servicio médico-practicante por no hacer muy larga esta réplica, pero que en todo momento estoy dispuesto a demostrar, no puedo por menos que lamentar el verme obligado a sacar a la luz pública los atropellos que se cometieron por los que, influenciados en la Dictadura, lograron la realización de sus planes fuesen o no legales.

Clínica Dental, Armas, 4.--TOLEDO.

HERMANOS GOZALVO

DÍAS DE CONSULTA:

Martes, Jueves, Sábados y Domingos.

Advertencia.---*Por vernos favorecidos de numerosa clientela, rogamos tomen número para evitar largas esperas.*

Consulta en Madrid: Calle Marqués de Valdeiglesias (antes Torres), núm. 1.

Edificio de la Gran Peña, esquina a la Gran Vía.

Dentista
de la
Academia
de
Infantería
y
Colegio
de
Huérfanos.

Efectivamente, la sociedad médico-practicante en Sonseca establecida, se rige por un reglamento que fué aprobado, no por el director general de Sanidad, a quien correspondía como presidente de la Comisaría Sanitaria Central, sino por el secretario de la misma, el señor Alvarez Sierra, hoy procesado por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo, pero en cambio, se calla el autor del artículo, que aparte de las condiciones vejatorias que en dicho reglamento se le impone al médico, razón en la que se fundaron los otros médicos ya existentes en Sonseca para no solicitar su desempeño, es ilegal a todas luces por las siguientes razones:

1.º Por que según se manifiesta en la Exposición del Real decreto de 12

de enero de 1926, aprobando las bases por las que se han de regir las sociedades de asistencia pública, los beneficios que tales entidades habrán de reportar, solo se hace extensivo a las familias humildes y una buena parte de la llamada media de las *grandes poblaciones*, con el fin de que puedan resolver el riesgo de la enfermedad sin grandes dificultades económicas, y en Sonseca no existe ese problema, toda vez que la clase jornalera abona por el concepto de Igualatorio y por todos los servicios que requieran durante las 24 horas del día (salvo los Partos) la cantidad de 12 pesetas anuales, y la que corresponde a la clase media oscila entre 13 y 20 pesetas; deduciéndose, por tanto, que los beneficios sólo alcanzan a las familias acomodadas,

BALNEARIO DE MEDINA DEL CAMPO

(Premiadas sus aguas con diploma de Honor y Medalla de Oro).

Verdadero sanatorio para la Escrófula
según informe del Real Consejo de Sanidad.

AGUAS cloruro sódicas, sulfurosas bromo
ioduradas de fuerte mineralización

ÚNICO EN ESPAÑA que elabora AGUAS MADRES análogas y de más importancia medicinal que las de Salies de Bearnie, en Francia; de Krenznach y Nanheim, en Alemania y de Lavey y Tarapp, en Suiza.

EFICACÍSIMAS en el linfatismo, escrófula en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, raquitismo, herpetismo, anemias, clorosis, amenorreas, dismenorreas, inflamaciones de la matriz, neuralgias, histerismo, neurastenia y reumatismo.

MANANTIAL ALCALINO "ANITA,"

Aguas clorurado sódicas, bicarbonatadas. Variedad linínicas y bromuradas.

Superiores a las más renombradas de España y del Extranjero.

INDICACIONES: Catarro crónico del estómago e intestinos, dilatación, dispepsias, infarto del hígado y bazo, catarros de las vías biliares, inflamaciones crónicas del riñón y vejiga; cálculos y arenillas, diabetes, gota y obesidad.

Temporada oficial: De 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico Director: D. CLODOALDO GARCÍA MUÑOZ

Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid.

COCHES A LOS TRENES: Desde las seis de la mañana a las doce de la noche.

propietarios de fábricas e industrias y algunos primeros contribuyentes.

2.º Porque dicho Reglamento está en contraposición con lo legislado:

a) Por la base 9.ª del Real decreto de 12 de enero de 1926, señalar una cuota igual para todos, y el art. 35 del Reglamento que denunciarnos decir. Las cuotas a satisfacer serán las declaradas por los socios con su firma.

b) Con el apartado e) del art. 5.º de la Real orden de 10 de febrero de 1926, ya que en él se señalan los mismos derechos y obligaciones para todos los acogidos al servicio de Sociedades Cooperativas.

c) Con el art. 14 de la misma Real orden, que señala el número máximo de familias que debe tener a su cargo todo médico de Sociedades.

d) Con el art. 19 de la misma, por no existir servicio de comadronas.

e) Con el 31, por no disponerse de local destinado a consultorio.

3.º Por en distintas ocasiones haberse dictado, por la Dirección general de Sanidad, una disposición imponiendo a todos los socios inscriptos en aludida sociedad, la cuota mínima marcada en el art. 29 de la Real orden de 10 de febrero de 1926, y de tales mandatos haberse hecho caso omiso.

Habla en otro párrafo de elementos perturbadores que quieren derribar todo lo hecho, no vacilando en apelar a los más viles medios para conseguir se vaya el médico de la Sociedad.

Los únicos perturbadores en la villa de Sonseca figuran entre los que, sin reparar en medios, yo no encuentro palabras para calificarlos, sólo desean el logro de sus aspiraciones.

¿Cómo puede interpretarse el que la

inscripción de los vecinos en el servicio sanitario se hiciere recogiendo las firmas de mujeres e hijos de familia en sus respectivos domicilios y apelaran a la amenaza cuando alguno opusiera resistencia a darse de baja, en la iguala que tenían concertada con cualquiera de los otros tres médicos que en la localidad existían?

¿Qué se deduce, si al ser el Servicio Sanitario libre una entidad independiente de la sociedad de socorros mutuos «La Caridad», las altas y bajas de los enfermos correspondientes a ésta solo y exclusivamente habrían de ser firmadas por el médico de aquél, y se nos retirara a los otros tres que aquí ejercemos, tal facultad para los clientes que no querían ingresar en el servicio sanitario, así como la gratificación que por tal concepto percibíamos, según oficio que nos dirigió el Presidente de la misma con fecha 30 de junio de 1929?

¿Qué conclusión saca el firmante del tan repetido artículo, si al solicitar un vecino su ingreso en la Sociedad de Socorros mutuos, se le comunica de oficio, firmado por el Presidente, la necesidad de presentar un certificado justificativo de salud y que él había de ser expedido por el médico del servicio sanitario, como si el que pudieran extender los demás médicos no pudiera surtir el mismo efecto?

¿Y cuál, si se le demuestra, que una mayoría de los individuos que crearon el Servicio sanitario, jamás han figurado como socios de la de Socorros mutuos, Sociedad por la que sentimos gran cariño, y se inscribieron en ella con el solo objeto de hacer campaña favorable a sus aspiraciones?

¿Quién supone ejerza coacciones si se le demuestra que todos los dependientes de los señores creadores del servicio médico figuran inscriptos, apesar de que muchos de ellos, sólo motivos de agradecimiento tenían para con los otros tres médicos existente y al borrarse del igualatorio, así lo manifestaran ellos mismos?

Finalmente, y dejándome muchas cosas por decir, nadie, ni particular ni oficialmente ha tratado de impedir el ejercicio libre de la profesión, máxime cuando obstantamos el criterio de que todo ciudadano tiene un perfecto derecho y debe requerir los servicios del médico que le inspire más confianza; lo que deseamos es el funcionamiento legal de la sociedad y que la carrera se ejerza cumpliendo los más

elementales deberes de ética profesional.

Y ahora, para terminar, yo pregunto al autor del falso artículo: ¿quien ejerce las funciones de CACIQUE, el que logró, por su influencia, cerca de los poderes públicos la creación y funcionamiento de una sociedad médica, con miras políticas, siempre al margen de la Ley y desobedeciendo cuantas disposiciones eran emanadas de las autoridades sanitarias, o los que pretenden la legalización de tan repetida sociedad?

Sonseca 1.º de julio de 1930.

F. SÁNCHEZ LAULHÉ

Las especialidades farmacéuticas nacionales son acreedoras de la consideración que merecen algunas de las extranjeras.

Nujol

MARCA REGISTRADA

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO

EL PROTOTIPO DE TODOS LOS ACEITES DE VASELINA

Ha sido demostrado que el grado de viscosidad definitivamente escogido para el Nujol es fisiológicamente exacto.



Muestras y literatura

BUSQUETS HERMANOS y C^{ía}
Ronda Atocha, 23 - MADRID

Esterilización y Neomalthusianismo

Semen fundebat in
 terram...
 (Génesis. Cap. XXXVIII. V. 10)

Una asignatura más

Muchas son las disciplinas que figuran en la tabla de estudios de nuestra Facultad y de mejor o peor manera a todas se concede uno o varios cursos de atención y estudio. Pero el correr de los años viene a demostrarnos a la mayoría de los médicos que los conocimientos adquiridos no bastan para solventar un sin fin de problemas de honda preocupación y alta significación ética, con los que tropezamos en la dura práctica de nuestro sacerdocio.

En efecto, ¿quién nos ha hablado alguna vez de moral médica? ¿Quién nos ha trazado caminos a seguir en momentos de angustiosa vacilación? ¿Quién nos ha dado normas para tranquilizar nuestra conciencia? No basta, como piensan muchos, con ser hombre honrado y ajustarse a las reglas de un sano criterio. Guiados por la mejor buena fe, podemos incurrir en errores lamentables. Después de los ministros del Señor, somos nosotros los que más en contacto estamos con las miserias del espíritu y más de cerca contemplamos los abismos de lo anormal; pero ellos han aprendido los cánones inmutables de la más luminosa moral, en tanto que nosotros caminamos a ciegas, con una admirable despreocupación que muchas veces no es capaz de adormecer nuestros remordimientos.

¿Se llenará algún día esa laguna apuntada en nuestro cuadro de estudios? ¿Se instituirá la «Moral Médica» como una asignatura más?

El problema que vamos a esbozar en el presente ensayo, entre otros muchos—aborto provocado, secreto profesional, piedad médica, etc.,—¿no es digno acaso de ocupar un principal capítulo en el mencionado curso?

Esterilización

Con el Diccionario de la R. A. la definiremos diciendo que «esterilizar es hacer infecundo lo que no lo era».

Esterilizar es privar a un organismo de una de sus más altas funciones; es intervenir, con grave trastorno, en las leyes inmutables de la naturaleza; es dar muerte a un porvenir; es, en fin, alterar aquel admirable orden, don divino, que dió a los seres vivos la facultad de «nunca morir en la especie».

Respecto a los procedimientos esterilizantes, podemos hacer de ellos dos grandes grupos: *inmediatos*, o sean los que obran directamente sobre la glándula reproductora, ovario o testículo, impidiendo su germinación, y *mediatos*, aquellos que sin suprimir la vida de dichas glándulas alteran gravemente el funcionalismo del acto reproductor.

Esta división sorprende un tanto a primera vista, por el extendido error, aun entre la clase médica, de llamar solamente esterilización a la supresión de la función germinativa. Para la mayoría, solo se esteriliza cuando se extirpan los ovarios, se ligan las trompas o se somete a la mujer a las acciones radio o radiumterapéuticas. Pero ateniéndonos a la definición arriba citada, prácticamente son de iguales consecuencias estos procedimientos inme-

diatos que los del segundo grupo; de igual efecto los cruentos que los incruentos, y tan esterilizante una ovariectomía como el empleo de los preservativos, esponjas, botones y otros tantos dispositivos empleados por los anticoncepcionistas.

El ansia de los hijos

Podemos asegurar, sin temor a equivocarnos, que todas las mujeres estériles suspiran por el hijo que ven en sus sueños. El número de mujeres infecundadas es mayor de lo que se supone. Afirman competentes autores que un 16 ó un 20 por 100 de las mujeres casadas son inútiles para la concepción. De este tanto por ciento, un noventa y tantos suelen serlo por lesiones conse-

cutivas a las relaciones sexuales. Las estenosis cicatriciales del cuello del útero, la inflamación fungosa de la mucosa uterina, la inflamación y consiguiente oclusión de las trompas, la esclerosis ovárica y toda la gama de las desviaciones de la matriz, son las principales causas de la esterilidad femenina.

Y acaso precisamente porque para ellas están vedados los sublimes gozos de la maternidad, las hembras estériles ansían como ninguna otra mujer, dar cumplimiento al divino mandato —«replete terram et subúcite eam»— al que se rinde toda la Humanidad cuando es buena.

La historia y las tradiciones de la mayoría de los pueblos, están llenas

CEREALINE

Alimento concentrado. Verdadero extracto de cereales y leguminosas. Sustituye con ventaja a la leche y caldo, para enfermos ancianos y niños.

Indicado durante el período de lactancia en los niños, Diarreas verdes, Infecciones gastro-intestinales, Enfermos de estómago, Fiebres tifoideas, etc., y, muy especialmente, para la mujer, durante el período de embarazo.

NEUMOCOL

JARABE E INYECTABLE

Preparado a base de tiocol, gomenol, benzoato de sosa, lactofosfato de cal, heroína y jarabe de eucaliptus.

Insustituible en todas las enfermedades del aparato respiratorio y de efectos altamente reconstituyentes.

INDICACIONES PRINCIPALES: Catarros, tos, bronquitis agudas y crónicas, asma, tos ferina, etc.

Muestras y literatura.

Laboratorio CEREALINE

RAMÓN Y CAJAL, 27

ZARAGOZA

de pasajes en que hombres y mujeres lloran con desesperación su esterilidad. Se lee en el «Mahabharata» que un rey de Somaka que no había conseguido en varios años tener descendencia de ninguna de sus mujeres, cuando al cabo una de éstas le regala con un hijo, lo sacrifica a los dioses a cambio de que todas las demás le hagan igualmente padre. (Vana Paria 127).

Pueblos hay en que las mujeres que sufren esterilidad son consideradas como indignas, y la esterilidad, y de ello la historia nos ofrece infinitos ejemplos, era frecuente causa de repudio.

Ciertamente que los animales tienen también conciencia y deseo de paternidad. Por lo menos las hembras deben conocer, gracias a su instinto poderoso, que aquel acto carnal a que les impele el celo tiene siempre una consecuencia. Y sin embargo jamás quebrantan el orden natal. Y ellas que huyen del peligro y del dolor cuando una vez lo han sentido, que reconocen al que las maltrató, que no olvidan nunca cómo ni de qué manera fueron castigadas, cuando suena la voz imperiosa saben cumplir con su misión placentera de hembras, aun a sabiendas de que más tarde habrán de sujetarse a la dolorosa de madres.

Y sin embargo...

En abierto contraste con todo lo expuesto, un sector no pequeño de la humanidad, considera los hijos como un estorbo y temerosos de un porvenir que su pusilanimidad les muestra plagado de dolorosas contingencias, o guiados de un ansia egoísta de libertad, recurren a infames procedimientos

con el objeto de suprimir la descendencia.

El mal es tan viejo como lo es el mundo. En el primero de los libros que los hombres han escrito — primero en el tiempo y en el valor intrínseco — en el Génesis leemos que Hez, hijo mayor de Judá, casó con Tamar y murió sin tener descendencia. Por la ley o uso del levirato, Onan, segundo hijo de Judá, debía tomar por esposa a la viuda de su hermano y suscitarle descendencia. Y en efecto, con ella casó, pero sabiendo que los hijos que naciesen habían de considerarse como de su hermano muerto, «Onan impedía la procreación, por lo cual el Señor le hirió de muerte en castigo de acción tan detestable». (Génesis. Capítulo XXXVIII.6-10.)

Por este sucedido se da el nombre de «onamismo» a todas las formas anómalas de producción orgasmo venéreo, o sea aparte de las relaciones sexuales fisiológicas. Y los moralistas definen el onanismo conyugal como «aquella cópula carnal en la que de industria se impide la generación».

Pero dos siglos hace solamente, desde que las vagas ideas anticoncepcionistas han sido elevadas a la categoría de doctrina. Fué en 1798, cuando el economista inglés Tomás Roberto Malthus, publicó su famosa obra «Ensayos sobre el principio de población». Dicho autor presentaba a los ojos del mundo este pavoroso problema: La población crece, cuando no es detenida por ningún obstáculo, en proporción geométrica, en tanto que las subsistencias, aún en las mejores circunstancias, sólo crecen en progresión aritmética.

Es decir la población aumenta: 1, 2, 4, 8, 16... y los medios de vida: 1, 2, 3, 4, 5..., etc. La población, por consiguiente, se duplica a los veinticinco años y a los dos siglos es con relación a los medios de subsistencia como 256 : 9.

El remedio que Malthus proponía para tal estado de cosas, era el matrimonio tardío. Que nadie se casara hasta tanto ganase lo suficiente para asegurar la vida de su descendencia. Recuérdese su famosa frase: «En el gran banquete de la naturaleza, no hay cubierto preparado para él», dice aludiendo al hombre que viene al mundo sin que su familia pueda mantenerle, ni la sociedad utilizarle.

En el fondo, esta doctrina nada tenía de censurable. El deseo de contraer matrimonio, debía ser según su opinión, el mayor estímulo de trabajo

para un hombre consciente. Pero en la realidad no podía sospechar el famoso economista que había entregado en manos pecadoras un arma terrible.

En efecto: es casi una ley que los discípulos corrompan la doctrina del Maestro. Solamente la doctrina dictada por todo un Dios, ha podido persistir limpia y pura a través de diez y nueve siglos, y aun siendo tan alto su origen, se ha visto turbada infinitas veces su serenidad por las algaradas de los cismas y heregías. Y así sucedió con el credo de Malthus. Los neomalthusianos se han entregado con ciego frenesí a las mayores exageraciones. Stuart Mill, decía que debía considerarse a las familias numerosas con igual desprecio que a la embriaguez o a otro cualquier exceso corporal. Son famosos, asimismo por su enardecimiento, Francisco Place, con su «Ilustración y

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico.
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (Gadus Morrhuae).—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elixir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estricnina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN S. A.

Fomento, 63 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

prueba del principio de formación», y Roberto Orven, que escribió «Fisiología moral». Uno y otro enseñan procedimientos anticoncepcionales. Luis Buffi en «Huelga de vientres», dice que disminuyendo los nacimientos se restarían elementos a la producción capitalista, al militarismo y a la mendicidad.

Pero una de las más atrevidas notas la dió un médico francés, Paul Robin, que descaradamente fundó la «Liga de la regeneración humana por el neomalthusianismo». En España introdujo oficialmente estas doctrinas el tristemente célebre Mateo Morral, que tradujo la obra de Robin y la repartió gratuitamente a la clase obrera de Barcelona. Por lo visto, no le bastaba al famoso anarquista con el asesinato a mano armada para satisfacer su vesania.

Difusión del mal

Las prácticas anticoncepcionistas han arraigado hondamente en todas las clases sociales. Hasta hace pocos años, los pueblos se habían librado del contacto impuro, pero en la actualidad, en las plazas de los más modestos lugares, se escuchan desenfadadas opiniones y entre la sonrisa pícara de los iniciados, que son muchos, se moteja de necios a los que sufren la carga de una descendencia numerosa.

Emilio Zola, tiene un libro, «Fecundidad», cuidadoso estudio y enérgica refutación del neomalthusianismo. Según dicho autor, es entre la clase media donde más pavor impone el fantasma de los hijos. Las familias de una modesta fortuna, ya con un hijo, sueñan en guardar y aumentar para él todo su caudal, que de tener que ser

repartido entre varios descendientes, no representaría ninguna base de bienestar.

Esto era cierto en los tiempos en que el novelista francés pintó su meritisimo cuadro; hoy en día, el problema persiste para la clase media agudizado notablemente, pero, lo que es más doloroso, la clase proletaria ha aprendido también el funesto camino. Un obrero bien retribuido, puede vivir una existencia cómoda y aun permitirse lujos antes desconocidos... a expensas del sacrificio de sus hijos. La prole es un estorbo para los pobres, se oye decir frecuentemente, y más vale no engendrar que dar a la luz seres que han de sufrir las cadenas de la miseria.

Hay un hecho digno de ser tenido en cuenta. Las Facultades y Escuelas especiales, rebosan como nunca de futuros médicos, abogados, ingenieros... Muchas familias humildísimas, *con un hijo solo*, costean una carrera, que si estuvieran agobiados por una numerosa descendencia, no podrían llevar a fin: el primogénito, por la voluntad de sus padres, es también el unigénito. ¿Acaso de todo esto se infiere algún bien para la especie o para la sociedad? No, ciertamente. Es bien sabido que la mesocracia, cuando crece exageradamente, empobrece las naciones.

Por otra parte, las mujeres modernas, ansiosas como nunca de libertad e independencia, o no sienten los impulsos de la maternidad o los ahogan en un brutal egoísmo. Con pena hay que confesarlo, pero en el presente siglo del feminismo, se encuentran muy pocas mujeres femeninas. «Reclamamos para nosotros los mismos dere-

chos que tiene el valón —dice una avanzada escritora de la idea —su libertad y su independencia moral y material; ser esposa ya no es ser víctima; ser madre ya no supone ser esclava». Conformes en la primera de las afirmaciones; pero respecto a la segunda, respondan las mujeres de sano espíritu y sensible corazón: ser madre, ¿no es acaso sentirse agobiada por la más dulce de las preocupaciones? Maternidad y esclavitud son conceptos inseparables. ¿Qué tiene pues de extraño que la mujer que no quiere hacer renuncia de su mal entendido afán de libertad se asuste ante la idea de los hijos y procure por todos los medios conservarse estéril?

Hay otra factor, también de suma importancia, al que se debe una gran parte del éxito alcanzado por las ideas

neomalthusianas: la amoralidad y falta de religión de la sociedad toda. En mala hora se dijo que religión y obscurantismo eran términos sinónimos. Acaso la calumnia que más daño haya hecho al credo cristiano sea el atribuirle un decidido horror a las ideas de progreso y civilización. Y nada más lejos de la realidad. Durante muchos siglos, bien sabido es, han sido las corporaciones religiosas, fieles guardadoras y cultivadoras de todas las ciencias y artes. Pero para la mayoría de las gentes, romper con la religión es dar un paso en el adelanto, aunque el adelanto sea tan viejo como el anti-concepcionismo y sus resultados altamente funestos para el individuo y para la raza. «Una biblia en cada hogar», decía un autor tan poco sospechoso como Víctor Hugo; una chispa

Establecimiento Balneario de ARNEDILLO

Aguas termales (15° 5 c.) clorurado-sódicas (5 gramos en litro (sulfatado bromuradas, con litio y rubidio, notablemente radiactivas (1.142 voltios hora litro).

ESPECIALISIMAS en la curación del reumatismo, gota, ciática, artritis, escrofulismo, luxaciones, fracturas, heridas, úlceras, gripe mal curada, etc., etc.

Aplicaciones completas de Lodos vegeto-minerales, únicos en el mundo.

Hotel del Balneario.—Precios moderados, excelente trato.

Viaje Estación Calahorra.—Del 15 de Junio al 30 de Septiembre.

DETALLES: GERENCIA

de religión en todos los corazones, claman hoy a voces los hombres sensatos, y con ellos la humanidad se sentirá más buena y más cerca del camino de todas las perfecciones materiales.

Casos lícitos y dudosos

Según un conocidísimo principio de moral, «es lícito ejercer una acción buena o indiferente de la que se siguen dos efectos, uno bueno y otro malo, con tal que sólo se intente el bueno y haya causa proporcionadamente grave para permitir el malo». De esto se infiere que nunca será reprochable la esterilización indirecta, es decir, aquella que se produzca como resultado de una operación necesaria a la vida de la mujer, operación que se hace muy lejos de la idea de esterilizar.

Aclaremos el concepto: Los mismos uterinos, las hemorragias metropáticas, el cáncer de útero, las tuberculosis genito-peritoneales, tienen hoy en día un tratamiento electivo en los Rayos X. Ahora bien, siendo el ovario el órgano pelviano más sensible a la roentgenoterapia, el tratamiento de las indicadas afecciones acarrea consecutivamente la esterilidad. Y esto forzosamente. Según el cuadro de Seitz y Wintz, para alcanzar las dosis terapéuticas, es preciso en cualquiera de los casos arriba citados, sobrepasar la esterilizante.

Acaso parezca innecesario apuntar la licitud de la esterilización en tales ocasiones, pero bien está señalarlo y establecer diferencias deslindando así todos los campos.

Dos casos hay también dignos de

ser considerados, porque pueden ser objeto de duda. Trataremos en primer lugar de la aconsejada esterilización en algunas mujeres para quienes el embarazo supone grave trastorno. Las cardíacas con lesión sería las que padecen anemia perniciosa, las enfermas renales, las neurópatas avanzadas, los casos de pralapso uterino, de estenosis pronunciada de pelvis, las ostermalácicas, etc., son en opinión de muchos ginecólogos, sujetos dignos de una intervención mutilante. Estas mujeres no deben ser embarazadas y por ello «así como no creemos—dice Recasens—que se tenga derecho en muchas ocasiones (1) a interrumpir una gestación ya comenzada porque existe de por medio un ser que tiene todos los derechos a la vida, opinamos en cambio que es llevar los escrúpulos de conciencia demasiado lejos el pretender conceder los mismos derechos al óvulo antes de ser fecundado».

No podemos aceptar tal teoría. Salta a la vista que una mujer afecta de cualquiera de los padecimientos citados, sino es hábil para ser madre, tampoco debe serlo para servir como instrumento de placer. ¿Habría hombre capaz de cohabitar con su mujer durante el período agudo de una infección que ella padeciese, neumonía, tifoidea, etcétera? Pues los casos en cuestión—hecho aparte de las estrecheces pélvicas—revisten tanta gravedad como una enfermedad aguda y tantos cuidados y respeto exigen. Por otra parte, sin precaver los peligros de un parto, ¿no es acaso el coito en tales mujeres, motivo y no pequeño de trastornos? ¿A qué, pues, pensar en esterilizarlos?

El segundo problema que con éste

guarda analogía, se refiere a la opinión mantenida por algunos autores, según los cuales: en caso de sífilis, alcoholismo crónico o demencia del marido, se debe esterilizar temporalmente a la mujer, en bien de la posible prole.

Aparte de que es de suma dificultad alcanzar esta contracción temporal, aun teniendo la certeza de conseguirla, repugna a una sana conciencia. ¿Razones? Antes que mirar por el bien de una descendencia *probable*, cuidémonos de la víctima *segura*: la mujer. Y los que tan cuidadosos de su vida se muestran y no vacilan en destrozarse un feto por salvar a la *pobre madre*, no cometan la infamia de entregarla estéril en los brazos de un loco, un borracho o un sífilítico. La mujer, en tal caso, puede negarse a las caricias de su marido. Porque si bien el débito la obligaba

cuando él estaba limpio, en este momento, oponiéndose a sus caricias no hace más que repeler una agresión, defender su vida. Y la defensa de la vida es ley divina y natural.

Dicho está pues, que en ninguno de estos dos casos la esterilización es lícita ni necesaria.

Los casos condenables

Pero nada tan doloroso como la consideración de las esterilizaciones que se hacen en honor de las ideas neomalthusianas. Recordando la división que hicimos de los procedimientos esterilizantes, en inmediatos y mediatos, no es necesario decir que los últimos son los más empleados. Sin embargo, y a pesar del peligro que en sí entrañan los procedimientos mediatos (ovariectomía, ligadura de trompas,

Catarro - Coqueluche Tos convulsiva

SU CURACION RÁPIDA Y
SEGURA SE OBTIENE CON

· . SIC . .

Específico descubierto por el DR. ZANONI, de Milán.

El SIC es un suero humoral, conteniendo los principios activos de la glándula Sobrerrrenal Interior Cortical del Buey.

Se toma a gotas: en cada frasco van las instrucciones para su uso.

Los más ilustrados Médicos, opinan, que el Suero SIC es un remedio maravilloso, dotado de una virtud curativa extremadamente exérgica, para la Tos Convulsiva (Coqueluche).

La violencia y el número de accesos disminuye notablemente en pocos días.

Es tan inócuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le dá vivacidad; pues no es necesario ningún régimen.

FÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH y C.^a, S. A. - BARCELONA

radio y radium terapia), no bastan a poner pavor en el espíritu anticoncepcionista. Y mujeres que lanzarían gritos histéricos y harían exhibición de su pusilanimidad por la más nimia causa, se exponen serenas bajo la ampolla radiológica y no tiemblan a la vista del instrumental laparotómico.

También hay que decirlo, por más pena que cause el confesarlo, que no suelen ser los médicos quienes ponen más trabas a tales propósitos. Tenemos un altísimo concepto de la honradez profesional; defenderíamos en todos los terrenos la reputación de un compañero. Pero de igual modo que consideramos a cada uno de nuestros hermanos de sacerdocio capaz de rechazar indignado a quien pretendiese sus auxilios para provocar un aborto criminal, creemos por él contrario que se concede muy poca importancia a una esterilización y que, acaso inconscientemente, se complace, sin que a haya razones para ello, a las mujeres que busquen la infecundidad sin reparar en medios.

¿Será preciso que digamos que la moral y la conciencia honrada repelen y condenan tales esterilizaciones? Ya nos ocuparemos al final de este trabajo de su reputación.

Y vamos a pasar ligera revista a los procedimientos mediatos, cuya sola consideración avergüenza a un espíritu recto y para tratar los cuales todo recato es poco.

Copiamos de un notable ginecólogo la siguiente frase: «Afortunadamente los variadísimos procedimientos que el ingenio al servicio del mal, emplea a diario para impedir la procreación, *ni son seguros, ni dejan de ser peligro-*

sos». Y es bien cierto. El coito interrumpido, «abecé» de los medios anticoncepcionales, es causa de un infinito número de alteraciones de orden nervioso, así en el varón como en la hembra, que observamos frecuentemente. El dispositivo de condón,—barrera contra el placer y tela de araña contra el dolor—apunta en su lista de daños, entre otros varios, el furor uterino y las saginitis. Las esponjas y botones que se aplican sobre el cuello uterino o se introducen en él, son la razón irritativa que requieren para su aparición las neoplaxias cervicales. Las irrigaciones con sustancias químicas y el empleo de pastillas que se depositan en la vagina, sólo alejan muy inciertamente la posibilidad de una fecundación, y por otra parte tampoco dejan de tener inconvenientes y no pequeños. El coito en días determinados, guardando cierta relación con el flujo menstrual, es una práctica que nada asegura y que produce infinitas sorpresas a los que tienen fe en su eficacia. En una palabra, que no en vano se altera una función de la transcendencia de la reproductora.

Reflexiones.

En vista de lo expuesto, ¿qué aconsejar a los infinitos matrimonios que se quejan de los agobios de una descendencia numerosa?

Un autor del prestigio de Capellman, nos da la respuesta en su «Medicina Pastoral». La continencia es el único remedio. Y no se nos diga que la continencia no es lícita, porque tanto saldría afirmar que el único fin del matrimonio es la perpetuación de la especie. Si bien es cierto que tal es uno de

LABORATORIO FARMACÉUTICO

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT VALENCIA
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.^a, S. A.

BARCELONA

Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estriquina.

Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colessterina, gomenol, alcanfor y estriquina.

Eusistolina.

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.

sus principales objetos, pensemos que también se instituyó para proporcionar a los cónyuges mutuo apoyo, así en el orden material como en el del espíritu.

El principal error de los neomalthusianos, consiste en una lamentable confusión del fin con los medios. Analizadas con detenimiento, en la realización de todas nuestras necesidades corporales, hay un placer cuya única razón de existencia es hacer menos dura la necesidad. El gusto y el olfato, ¿no convierten en placentero el acto de comer? El sopor lánguido que precede al sueño, ¿no es también una dulce sensación por la que suavemente nos adentramos en el reposo? Pues de igual suerte, en el acto carnal, de la mano del placer, marcha el genio de la reproducción y la humanidad se rinde a su imperativo, sin conciencia la mayoría de las veces del fin altísimo que persigue y sólo embriagada por el encanto de los médicos. En buena hora háblennos de «eugenesia» sus panegiristas, pero no quieran hacernos creer que por mucha que sea la fuerza de sus predicaciones, los humanos ofician en el ara de la especie sin otro pensamiento que «el hijo ideal».

Sentado pues, que el fin no es otro que la descendencia, ¿a qué tales trans-

gresiones, siempre peligrosas, y a qué perseguir unos medios a quienes sólo dignifica librándolos de su animalidad la nobilísima consecuencia de un hijo?

Por otra parte, ¿a qué hombre honrado no repugnará la consideración de que haciendo estéril a la mujer a quien ama y por consiguiente incapaz de purificarse con la maternidad, la prostituye innoblemente?

En España, las referencias de los subsidios concedidos a las familias numerosas—parodia de una racional protección que a voces se impone—arrojan datos consoladores. *Todavía* son frecuentes los matrimonios con una larga prole; no todas las naciones pueden decir lo mismo. Y sin embargo, nuestras características sociales, no han degenerado ni se acusan síntomas intranquilizadores para la salud ética y física de la nación. Esto repugna a los ideales anticoncepcionistas, según cuyo credo la morbilidad y mortalidad infantiles, disminuirían *relativamente* al disminuir numéricamente los nacimientos, por que se podría conceder a los nacidos un mayor número de cuidados—particulares y colectivos—y de esta suerte la especie saldrá ganando en calidad lo que en cantidad perdiese.

A este espejuelo podemos oponer

Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34—VALENCIA

BARDANOL :::: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL ::::

Acné. — : — Forunculosis. — : — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elixir de sabor agradable

SIL-AL :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO ::

Hiperclorhidria. — : — Dispepsias. — : — Úlcera gástrica. — : — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

Diarreas Infantiles. — Enteritis. — : — Disentería. — Forma: Papeles.

un razonamiento también de gran esencia materialista, como que se apoya en los estudios de Darwin. La selección natural, cuyo único objeto es el perfeccionamiento de la especie, requiere *un gran número* de individuos como materia de acción. De esto se infiere que el empobrecimiento cuantitativo lo sería también cualitativo, ya que los medios de selección no encontrarían masa sobre qué actuar.

.....

Concluyamos condenando una vez más estas nefastas doctrinas. No hay pretexto que justifique la esterilización; no hay conciencia serena que la aplauda. Ahoguen los humanos sanos temores solo propios de espíritus pusilánimes y no teman, influídos por terroríficas doctrinas, que la tierra deje de ser madre amantísima para cuantos viven sobre ella.

Una familia numerosa es un canto al optimismo y a la esperanza. Levante pues el hombre su corazón; vuelva su vista a la naturaleza, ame a su mujer y cultive su campo —el que fuere—. Y ya verá como aquél que cuida de todas las cosas, le regala por cada hijo con mil espigas de oro...

LUIS TEJEDOR

Disposiciones oficiales

Reforma de la Comisaría Sanitaria

La *Gaceta* del 23 de Abril publica el siguiente decreto:

Los cinco años que lleva de funcionamiento la Comisaría Sanitaria, creada para reglamentar e inspeccionar, en su aspecto sanitario, cuantas colectividades tengan por uno de sus fines la asistencia médica o medicofarmacéuti-

ca, han puesto de relieve la dificultad que representa para su actuación el excesivo número de sus vocales y, como todos los organismos demasiado complejos, diluye excesivamente la responsabilidad de sus determinaciones.

Las Comisarías provinciales no han podido funcionar con regularidad, a consecuencia de esta misma complejidad, y el servicio de inspección ha tenido que salvar diversas vicisitudes, modificando unas veces sus Comisiones inspectoras y suprimiendo o añadiendo vocales en otras.

El período legislativo de la Comisaría Sanitaria puede darse por terminado; pero de hoy en adelante le corresponde a esta institución el vigilar cómo se cumple lo legislado sobre las entidades de asistencia pública, en forma que produzcan sus máximos rendimientos y presten los servicios que ofrecen con la mayor perfección posible. También debemos obtener de las Comisarías estadísticas científicas que permitan conocer las cifras exactas de morbilidad en las familias acogidas a estas Sociedades.

Si, además, tenemos en consideración que después de creados estos organismos será organizado el Comité paritario de Médicos de Sociedades, resultará más justificada la necesidad de acometer la presente reforma.

Texto articulado.

1.º La Comisaría Sanitaria Central, que preside el director general de Sanidad del Reino, y que funciona actualmente según las bases del Real decreto de 12 de enero de 1926, reducirá sus vocales a los siguientes:

Director general de Trabajo y Acción Social, presidentes de los Colegios Médico y Farmacéutico de Madrid, un representante del Instituto Nacional de Previsión, otro de las Mutualidades o Cooperativas, uno de las Sociedades de Empresas Medicofarmacéuticas, el vocal obrero del Consejo del Trabajo y el secretario médico nombrado según el Real decreto antes citado y Real orden de 15 de enero de 1926.

La vicepresidencia corresponderá al inspector general de Sanidad Interior, quien actuará cuando el director general de Sanidad no pueda presidir las sesiones.

Los vocales electivos serán designados libremente por la Dirección general de Sanidad.

2.º La Comisaría Sanitaria asumirá las funciones señaladas por el Real decreto de 12 de enero de 1926, Reglamento de 10 de febrero del mismo año y Real orden de 16 de noviembre de 1927, salvo las excepciones que puedan surgir, derivadas de la presente disposición.

No podrá funcionar ninguna Sociedad de asistencia pública medicofarmacéutica, de enterramiento o de accidentes del trabajo, sin la previa inscripción y autorización de la Comisaría Sanitaria correspondiente.

3.º El servicio inspector de estas entidades correrá a cargo de los subdelegados de Medicina y Farmacia, más una inspección especial del servicio de practicantes.

La Comisaría dictará las normas para la organización y desarrollo de este servicio inspector y hará las necesarias adaptaciones en el vigente Re-

glamento por que se rigen las Sociedades de asistencia pública.

4.º Cuantas denuncias se presenten contra las Sociedades, patrono o facultativos, serán tramitadas por la Secretaría, informadas por los vocales que se designen como ponentes y su fallo tendrá que ser aprobado por el director general de Sanidad.

5.º Con objeto de utilizar el gran material científico estadístico que puede adquirirse en el funcionamiento de las Sociedades de asistencia pública, se organizará dentro de la Comisaría Sanitaria Central una Sección estadística, en la que escrupulosamente se lleve el porcentaje de enfermos agudos y crónicos, clasificados según los diagnósticos de la nomenclatura internacional abreviada; partos, abortos, intervenciones quirúrgicas y cuantos elementos considere necesarios el director general de Sanidad.

6.º Quedan suprimidas las actuales Comisarías Sanitarias provinciales, creándose, en cambio, las siguientes Comisarías regionales; Norte de España, con residencia en Bilbao; Aragón y Cataluña, con residencia en Barcelona; Levante, con residencia en Valencia, y Andalucía, con residencia en Sevilla.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan o dificulten el cumplimiento de este Real decreto.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de Distrito y los subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

Laboratorio García Suárez

Recoletos, 2, triplicado.—MADRID

Suero

ANTINEURASTENICO

Injectables de 1-2 y 5. c. c.

Solución isotónica

glicero-cacodílica estrícnica

Ciaticarina

Elixir a base de salicilatos de litina, colchicina y yoduro purísimo.

REUMA - GOTA — ARTRITISMO

Anticatarral

EL ANTISÉPTICO MAS ENÉRGICO DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS

En los pretuberculosos-catarrosos crónicos y catarros agudos, sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicero-clor-hidrofosfato de cal con Thio-col y Gomenol.

2 o 3 cucharadas al día.

Neurotónico

ELIXIR E INYECTABLE
Medicación glicero-arsenical fosforada con nucleína y estriquina.

NEURASTENIA — CLOROSIS
ANEMIAS -- HISTERISMOS
CONVALECENCIAS
TUBERCULOSIS INCIPIENTE
RECONSTITUYENTE PODEROSO

Tratamiento curativo del Estreñimiento habitual con

PETROSINA

García Suárez

NO ES PURGANTE

Es un hidrocarburo líquido, insípido, no asimilable, que lubrica las mucosas de los intestinos, facilitando la defecación.

CON SU EMPLEO PROLONGADO

Se cura siempre el estreñimiento.



Cardioetil y Cardioetil Estricnico

Ampollas de 1 y de 2 c. c. de Aceite alcanforado con Eter sulfúrico; el estricnico con estriquina, superior al Aceite alcanforado corriente.

Muestras y literatura a su disposición.

Sección de Inspectores municipales de Sanidad

Se determina el funcionamiento de los Cursos para ingreso en el Cuerpo de I. M. de S.

La *Gaceta* del 23 publica la siguiente circular de la Dirección de Sanidad.

«En cumplimiento de Real decreto fecha 16 del actual (*Gaceta* del 22), el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, los Institutos provinciales de Higiene de Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Madrid, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, quedan autorizados para dar cursos de prácticas sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos, con arreglo al programa que a continuación se inserta, a los alumnos oficiales de último año de las respectivas Facultades de Medicina y a los médicos no pertenecientes en la actualidad al Cuerpo de inspectores municipales de Sanidad.

Estos cursos tendrán un mes de duración y se darán durante el curso académico de dichas Facultades.

El número máximo de alumnos asistentes a cada uno de estos cursos será fijado previamente por los inspectores provinciales de Sanidad, como directores técnicos de dichos Institutos de Higiene, y habida cuenta de la capacidad del local y del personal y material de enseñanza con que cuenten.

Al finalizar el curso se expedirá por el mencionado funcionario, con el visto bueno del Gobernador civil, un certificado o diploma de asistencia que, de conformidad con el Real decreto de esta fecha, tendrá igual valor que el de haber aprobado las oposicio-

nes a ingreso en el Cuerpo de inspectores municipales de Sanidad.

Los derechos de inscripción, de asistencia a estos cursos y del diploma correspondiente, no excederán en total de 50 pesetas, de las cuales se destinará un 25 por 100 para el Instituto, en concepto de amortización y entretenimiento de material, y el resto como remuneración a su trabajo para el personal facultativo que haya dado estas enseñanzas.

I

Temas de Administración y Legislación Sanitaria.

1.º Organización de la Sanidad pública española.

2.º Organización y Cuerpos técnicos facultativos que la integran y funciones que respectivamente desarrollan.

3.º Legislación sanitaria vigente.—Ley de Sanidad de 1855 e Instrucción general de Sanidad pública de 1904.—Real decreto de enero de 1919.

4.º Estatutos municipal y provincial de 1924 y 1925, respectivamente. Reglamentos de Sanidad municipal de febrero de 1925 y de Sanidad provincial de octubre del mismo año.—Preceptos más importantes.—Delegación de funciones.

5.º Empadronamiento sanitario de viviendas.—Condiciones mínimas de higiene que éstas deben reunir.

6.º Importancia sanitaria de los abastecimientos de aguas y de la eliminación de excretas en el medio rural.—Modos y medios de dar solución a estos problemas.

7.º Profilaxis general de las enfermedades infecciosas.—Conducta a seguir por los inspectores municipales de Sanidad.

8.º Lucha social antituberculosa y antivenérea en las grandes y pequeñas urbes.—Su organización oficial.—Papel importante que en la profilaxis de ambas enfermedades debe tener el inspector municipal de Sanidad.

9.º Lucha antipalúdica.—Su actuación en el medio rural.

10. Mortalidad infantil.—Sus principales causas y remedios.

11. Estadísticas sanitarias.—Su importancia práctica en higiene.—Nomenclatura internacional abreviada de las causas de defunciones.—Errores y defectos.

12. Enfermedades infecciosas de declaración obligatoria.—Parte sanitario.—Estadística semanal de morbilidad infecciosa.

13. Policía sanitaria rural.—Extremeos que abarca.—Bases para la regla-

mentación higiénica de cada Municipio.

14. Juntas municipales de Sanidad. Sus funciones.—Secretaría.—Oficina de la inspección municipal de Sanidad. Obligaciones y derechos del inspector municipal de Sanidad por razón de este título.—Memoria anual reglamentaria.

15. Institutos provinciales de Higiene.—Legislación que les afecta.—Su funcionamiento y servicios.

II

Temas de prácticas de laboratorio.

1.º Análisis de sangre: Examen bacteriológico directo. Hemocultivo. Cuándo y cómo debe hacerse. Técnica de la recogida y envío de sangre. Técnica del hemocultivo. Medios a emplear según los casos. Siembras en medios líquidos. Siembras en placas de agar sangre. Aislamiento e identificación de los gérmenes aislados.

2.º Análisis de sangre. Examen bacteriológico indirecto. Serodiagnóstico. Cuándo y cómo debe hacerse. Técnica de recogida y envío de la sangre para estos exámenes. Reacción de aglutinación, sus aplicaciones. Técnica de la misma.

“BOROLUMYL,,

Unico medicamento racional y científico para combatir la

EPILEPSIA

ESTADOS CONVULSIVOS, ECLAMPSIA, MANÍAS, PARALISIS, ETC.

Medicación eficaz inocua y de tolerancia absoluta.

Para muestras y literatura dirigirse a

I. BENEYTO.—Apartado 648.—MADRID

3.º Análisis de sangre. Examen químico. Manera de recoger y remitir sangre para estos análisis. Determinación de urea. Determinación de glucosa. Precauciones a tomar para evitar la acción glucolítica. Examen físico de la sangre. Determinación de la velocidad de sedimentación de los hematíes.

4.º Análisis de sangre. Examen morfológico y parasitológico. Recuento de células, su técnica. Determinación de la cantidad de hemoglobina. Manera de hacer extensiones de sangre y técnica de coloración de las mismas. Fórmula leucocítica. Investigación del hematozoario del paludismo.

5.º Análisis de esputos. Técnica de recogida y envío de muestras al laboratorio. Manera de hacer extensiones del esputo. Investigación del bacilo de Koch.

6.º Análisis de exudados de boca y laringe. Técnica de recogida y envío al laboratorio. Investigaciones a seguir ante un caso de difteria para descubrir el bacilo de Loeffler.

7.º Análisis de pus. Técnica de recogida en los distintos casos que pueden presentarse (pústula, derrames purulentos, secreciones purulentas, abscesos). Envío de las muestras al laboratorio. Técnica a seguir para investigar el gonococo.

8.º Análisis de orina. Técnica de recogida y envío para exámenes bacteriológicos. Técnica de recogida y envío para exámenes químicos cuantitativos y cualitativos. Conservación de la orina. Investigación de los principales elementos anormales que pueden presentarse en una orina (albúmina, glucosa, acetona, ácido diacético, sangre, sales y pigmentos biliares).

9.º Heces fecales. Técnica de recogida y envío de muestras para análisis bacteriológico, parasitológico, microscópico y químico. Investigaciones de los principales parásitos que pueden presentarse particularmente del anquilostoma. Jugo duodenal. Técnica de recogida y envío del mismo.

10. Líquido cefalorraquídeo. Manera de recogerlo y enviarlo al laboratorio. Investigación del meningococo. Determinación de la cantidad de albúmina. Reacciones de globulinas. Determinación de la cantidad total de células. Jugo esplénico. Manera de recogerlo y enviarlo al laboratorio. Investigación del Kala-Azar.

II. Reacciones biológicas clínicas. Técnica de las principales de aplicación diagnóstica o epidemiológica. Reacción de la tuberculina. Reacción de Casoni. Reacción de la meliteína. Reacción de Sik. Reacción de Dik. Reacción de la maleína. Otras reacciones de posible aplicación clínica.

12. Técnica de recogida y envío de muestras de agua para análisis químico y bacteriológico. Técnica de recogida y envío de muestras de leche para su análisis. Manera de conservar la leche para estos análisis. Recogida y envío de muestras de otros productos alimenticios.

13. Rabia. Conducta a seguir ante un animal sospechoso de rabia. Productos que deben ser remitidos al laboratorio y cómo deben remitirse. Investigaciones que precisará practicar en los mismos.

14. Investigaciones epidemiológicas, cómo deben llevarse a cabo. Confección de fichas epidemiológicas.

15. Vacunación. Estudio de los

productos empleados en las distintas vacunaciones de eficacia reconocida. Técnica de las vacunaciones antivariolosa, antitífica, antituberculosa, antirrábica, antidiftérica antimelitensis y anticolérica.

III

Temas de desinfección.

1.º Conducta a seguir en presencia de un caso de enfermedad infecciosa. Diagnóstico clínico y confirmación biológica. Manera de establecerlo. Investigación epidemiológica: manera de llevarla a cabo. Normas y prácticas generales para establecer eficazmente la lucha contra las enfermedades infecciosas.

2.º Aislamiento. Técnica del mismo aplicado a enfermos agudos, crónicos y portadores. Observación o cuarentena: indicaciones y manera de llevarla a cabo. Vigilancia sanitaria. Principales indicaciones y técnica de la misma.

3.º Desinfección. Agentes naturales. Luz solar: sus aplicaciones y técnica de su utilización. Manera de llevar a cabo las prácticas de limpieza (aseo personal, barrido, fregado, lavado) pa-

ra obtener una eficaz acción desinfectante. Ventilación: manera de establecerla. Almacenamiento y aislamiento de objetos contaminados.

4.º Desinfección. Agentes físicos. Utilización del calor en desinfección. Calor seco. Esterilización del material para recogida de productos. Calor húmedo. Ebullición. Cubas de inmersión y lejadoras utilizables en el medio rural. Estufas: descripción y manejo de los modelos más corrientes.

5.º Desinfección. Agentes químicos, líquidos o en solución. Modo de aplicación de los mismos. Inmersión, loción y pulverización. Aparatos empleados para estas prácticas. Su aplicación en el medio rural. Indicaciones y manera de emplear el sublimado, los derivados fenólicos, el hipoclorito, la lechada de cal, el yodo, el alcohol y los jabones.

6.º Desinfección. Agentes químicos gaseosos. Fumigaciones. Empleo del formol, anhídrido sulfuroso y ácido cianhídrico. Técnica de su empleo en el medio rural, aparatos que pueden ser usados y manejo de los mismos.

7.º Desinfección de enfermos: ma-

EMILIO G. GONZALEZ

ODONTÓLOGO

Dentista de la Fábrica de Armas, Hermanos Maristas, Ursulinas, Carmelitas, Hermanas de San Vicente de Paul, Terciarias, etcétera, etc. = = =

Enfermedades de boca, extracciones, dentaduras caucho, ídem oro, puentes oro, ídem oro y porcelana, dientes fijos y toda clase de prótesis. = = =

CONSULTA

MADRID

Marlana Pineda, núm. 5
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

TOLEDO

Zocodover, núm. 40
MARTES, JUEVES Y SABADOS

nera de llevarla a cabo. Desinfección de la piel y cavidades. Medidas de prevención que deben tomar los que asistan a enfermos infecciosos. Desinfección de las manos. Desinfección de portadores: prácticas recomendables. Desinfección de excretas. Desinfección de esputos.

8.º Desinfección de ropas. Manera de llevarla a cabo en el medio rural. Técnica de la desinfección de ropas lavables y de la no lavable. Desinfección del calzado de las pieles. Desinfección de objetos de uso (vajillas, libros, juguetes, objetos de tocador).

9.º Desinfección de locales. Desinfección intercurrente y terminal de los mismos. Verdadero valor de estas prácticas. Cubicación del local. Práctica de la desinfección. Neutralización y ventilación. Desinfección de vehículos de transporte.

10. Despiojamiento. Técnica del mismo. Fórmulas prácticas para la destrucción de estos parásitos. Despiojamiento de individuos. Despiojamiento de ropas. Instalación de una estación de despiojamiento en el medio rural.

11. Lucha contra mosquitos. Desanofelización pasiva. Desanofelización activa. Destrucción de larvas. Lucha contra mosquito adulto. Prácticas para resguardarse de la acción de estos insectos.

12. Lucha contra moscas, pulgas y chinches. Desinsectación pasiva y manera de evitar acción contra estos insectos. Desinsectación activa. Manera de llevarla a cabo contra cada uno de ellos, especialmente contra las moscas.

13. Desratización. Bases para establecer la lucha contra las ratas. Desratización pasiva. Locales a prueba de

ratas. Desratización activa. Manera de llevarla a cabo en el medio rural.

14. Potabilización del agua. Manera de llevarla a cabo; sobre todo en los abastecimientos rurales. Técnica y aparatos que pueden ser empleados. Potabilización doméstica en época de epidemia. Manera de llevarla a cabo. Prácticas más recomendables.

15. Lo que se debe desinfectar en las distintas enfermedades. Técnica del aislamiento y desinfección en cada una de ellas.

Todo colegiado que se dirija al Colegio debe hacerlo ajustándose a las condiciones siguientes:

Escribir de una manera legible.
Escribir con brevedad.



**MORRHUËTINE
JUNGKEN**

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIG. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA: YODO, HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO, GLICERINA

EFICAZ EN ADENOPATIAS, LINFATISMO
ESCROFULISMO, RAQUITISMO, DIABETES
HEREDOSIFILIS, CONVALENCIAS AMENO
Y DISMENORREA, DEBILIDAD GENERAL.

DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT, BARCELONA

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, IMPRESOR